INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ASUNCIÓN



"FORMAMOS EN LA VERDAD, CON CARIDAD Y RESPETO, AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD"

Res. 10033 de Oct. 11 de 2013

DANE: 105001001163- Núcleo Educativo 915 - Santa Cruz

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 06 de 2021 de 25 de mayo de 2021

Por medio del cual se adjudica la prestacion del servicio bajo la modalidad de contratacion directa de:

RENOVACION SOFTWARE ACADEMICO VIGENCIA 2021

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicaron en la cartelera de la Institución los estudios previos

cuvo obieto es:

Adquisición de la renovacion del software academico Master2000, en la plataforma existente, para facilitar el archivo y seguridad de los resultados academicos de nuestros alumnos y la informacion que se genera de ellos.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

~~~	para la recita del cierre del processo de processia del propuesta del
1. [	GMA DIGITAL S.A.S
2. [	
3.	
4.	
-	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

## **GMA DIGITAL S.A.S**

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR A GMA DIGITAL S.A.S con NIT. 900.388.112

la prestacion del servicio bajo la modalidad de contratacion directa de:

Adquisición de la renovacion del software academico Master2000, en la plataforma existente, para facilitar el archivo y seguridad de los resultados academicos de nuestros alumnos y la informacion que se genera de ellos.

Por valor de \$2,158,208

DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad N°

3 con fecha 16 de abril de 2021

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

GLADYS HENAO OROZCO

Rector (a)